

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, uno de octubre de dos mil quince.

De oficio, se hace efectivo el apercibimiento de fojas 190 y se tiene por no presentado el escrito de fojas 189.

Atendido el mérito de autos, archívese.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 288-14.

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sr. Enrique Vergara Vial, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Eduardo Saavedra Parra y Sr. Javier Tapia Canales.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.